

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001012
(Noviembre 21 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. – PERIODO 2024 – 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Secretario de Salud del Distrito de Santiago de Cali en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial en las contenidas en la Ley 1438 del 2011 y su reglamentario Decreto 2992 de 2011, Decreto 1876 de 1994, el Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) que subsume el Decreto 1757 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 103 de la Constitución Política, el Distrito de Santiago de Cali debe contribuir a la organización, capacitación y promoción de los métodos de participación social y en promover la práctica de la democracia y la cultura de la participación social.

Que, en desarrollo de los principios básicos de participación ciudadana, fundamentos y principios del Sistema de Seguridad Social, se otorga a todos los ciudadanos el derecho a participar, en la planeación, gestión, evaluación y control de los servicios de salud de los Usuarios a través de sus Asociaciones, Alianzas o Ligas de Usuarios.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 establece entre las competencias de los entes Territoriales, la de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su Jurisdicción, para lo cual cumplirán entre otras, la función de impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en salud y en seguridad social en salud.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social), que subsume todo lo concerniente a la participación en la prestación de servicios de salud contenida en el Decreto 1757 de 1994, se debe elegir para conformar las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del Sector Salud, a un (1) representante de las alianzas o Asociaciones de Usuarios, para un periodo de dos (2) años.

Que su elección obedece a lo dispuesto en el Artículo 2.10.1.1.10 del Decreto 780 de 2016, bajo el entendido que una Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Que, según el párrafo primero del precitado artículo, las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de Alianzas o Asociaciones de Usuarios.

Que se tiene documento firmado por el Gerente del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. donde consta que la Institución Prestadora de Servicios de Salud adscrita a la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, ubicado en la Carrera 70 # 2A - 04, tiene constituida y vigente una (1) Asociación de Usuarios.

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001012
(Noviembre 21 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. – PERIODO 2024 – 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que dicha asociación de usuarios fue verificada en la página de la Superintendencia Nacional de Salud conforme a la circular 008 de 2008, evidenciándose que el 6 de noviembre del corriente año, se hizo el cargue en el archivo plano tipo GT004 de la enunciada Asociación de Usuarios.

Que en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 de la ley 1438 de 2011, la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali es quien debe convocar el proceso de elección del Representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta directiva del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel Empresa Social del Estado.

Que mediante la presente Resolución se definirá el proceso de elección del Representante de la Alianza o Asociación de Usuarios de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ante su Junta Directiva para el periodo 2024 – 2026, teniendo en consideración la liga de usuarios existentes a la fecha.

Que en el Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 se establece los requisitos para ser miembro representante de la comunidad ante la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Salud del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE

Artículo primero: Convocar el proceso de elección del Representante de la Alianza o Asociación de Usuarios del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E ante su Junta Directiva para el periodo 2024 – 2026.

Artículo segundo: Para ser candidato (a) de la Alianza o Asociación de Usuarios y ser elegido como el Representante ante la Junta Directiva del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS Y PERFIL DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS

- Estar vinculado a la Alianza o Asociación de Usuarios de servicios de salud del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, referidas en la parte considerativa de esta Resolución.
- Haber sido Usuario del Servicio del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E durante el último año previo a la convocatoria.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001012
(Noviembre 21 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. – PERIODO 2024 – 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS CANDIDATO

- Declaración bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento, de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley y que se encuentra beneficiado dentro del programa de la Alcaldía a través de la Secretaria de Bienestar social como subsidiado y/o su permanencia en la E.S.E. obedece a una condición de albergue particular.
- Hoja de vida del candidato (a) con foto reciente tamaño 3 x 4
- Certificado del funcionario o persona encargada de la oficina de Atención al Usuario y Participación social del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE, dando fe que el candidato es miembro de la Asociación y se encuentra inscrito en el libro de registro.
- Constancia del Uso de servicios en la E.S.E. que se expida por la oficina de facturación de la E.S.E siendo tramite a realizar por la oficina de participación social previa a la inscripción y a solicitud de parte interesada.

Artículo tercero: Para participar como votante en la elección del Representante de la Alianza o Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se requiere los siguientes requisitos:

- Ser miembro activo de la Asociación de Usuarios del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel ESE
- Haber sido Usuario del Servicio del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E durante el último año previo a la convocatoria.
- Tener cédula de ciudadanía y exhibirla al momento de votar; en caso de pérdida debe exhibir la contraseña, la denuncia penal correspondiente y el certificado de vigencia de cedula expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

Artículo cuarto: Adóptese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

Del 27 al 28 de noviembre de 2024: Divulgación y promoción de la participación de la Alianza o Asociación de Usuarios en el proceso de elección de su representante ante la Junta Directiva del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. a cargo del Gerente o por quien delegue.

Así mismo durante este periodo, se conformará el Comité de Garantías convocado por el Gerente del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., que estará integrado por un representante de la E.S.E., un representante de la Secretaría de Salud del Distrito

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001012
(Noviembre 21 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. – PERIODO 2024 – 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de Santiago de Cali, un representante de la Alianza o Asociación de Usuarios de la E.S.E., igualmente se convocará a un Delegado de la Personería Municipal.

El 29 de noviembre de 2024: Publicación en las Cartelera del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., de los usuarios aptos para votar por reunir los requisitos exigidos en el artículo tercero de la presente Resolución.

Del 2 al 3 de diciembre de 2024: Inscripción de candidatos en la planilla dispuesta para tal efecto. La inscripción se realizará en la Oficina de Atención al usuario (SIAU) con un horario de 08:00 am a 4:00 p.m.

El 4 de diciembre de 2024: Reunión del comité de Garantías para revisar el cumplimiento de requisitos de los candidatos Inscritos.

El 5 de diciembre de 2024: Publicación de listado de candidatos en las carteleras oficiales Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E

El 6 de diciembre de 2024: Día de Elección del Representante de la Alianza o Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., entre los candidatos que cumplieron con los requisitos exigidos. Las votaciones se realizarán con un horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. cuyo sitio de votación es el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

Parágrafo primero: Podrá cerrarse la votación antes de la 2:00 p.m., en caso de que hubieren sufragado todos los votantes aptos.

Parágrafo segundo: Sera elegido miembro representante de la Liga de Usuarios de la Junta Directiva Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E quien alcance la mayor cantidad de votos; en caso de empate se exigirá la presencia de los candidatos y entre ellos mediante balota se elegirá el ganador.

Parágrafo Tercero: La elección es válida así se inscriba solo un candidato y obtenga mínimo 1 voto; en caso de que el voto en blanco sea mayor a la votación del candidato con mayor votación, se deberá repetir la elección y no podrán participar quienes hayan participado en la elección que se repite.

El 11 de diciembre de 2024: Remisión de resultados y documentación del proceso de elección a la Secretaría de Salud del Distrito de Santiago de Cali.

El 13 de diciembre de 2024: Comunicación suscrita por el Secretario de Salud del Distrito de Santiago de Cali al Usuario que sea elegido, quien tiene diez (10) días hábiles para aceptar o declinar su designación.

La Posesión del elegido por parte del Secretario de Salud del Distrito de Santiago de Cali podrá realizarse a partir del día siguiente de la aceptación del cargo.

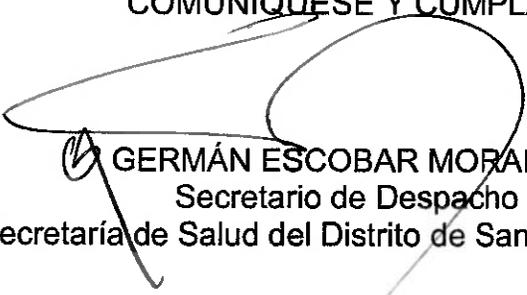
RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001012
(Noviembre 21 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. – PERIODO 2024 – 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo quinto: La presente Resolución es susceptible de los recursos de Ley establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tiene vigencia a partir de la suscripción.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud del Distrito de Santiago de Cali.

Proyectó y Elaboró: Rosse Mary Cabal Franco. Contratista SSD
Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda. Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Ángel Javier Angulo Caicedo. Contratista SSD
John Jairo Caicedo. Contratista SSD

